

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2024-MPLC/A

Quillabamba, 06 de septiembre del 2024.

#### VISTOS:

El Informe N° 423-2024-AGC-SGTTSV-GSP/MPLC, de fecha 21 de agosto de 2024, emitido por el Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Informe N° 0813-2024-GSP/MPLC, de fecha 22 de agosto de 2024, emitido por el Gerente de Servicios Públicos, Informe N° 0117-2024-MPLC-GM/MPLC, de fecha 27 de agosto de 2024, emitido por el Gerente Municipal, Informe N°244-2024-OACyGD-MPLC/NMY, de fecha 29 de agosto de 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Informe Legal N° 953-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 06 de septiembre de 2024, emitido por el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4927 de Gerencia Municipal, de fecha 06 de septiembre de 2024, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 señala que: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno Local. Tiene Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);” lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: “*Son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas, concordante con el artículo 43°, que señala: “Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.”;*

Que, el Código de Transito aprobado por el Decreto Legislativo N°016-2009-MTC y sus modificatorias efectuada por el Decreto Supremo N°003-2014-MTC, en su artículo 2 tipifica al “Registro Nacional de Sanciones como Catastro Global de Información sobre las sanciones e Infracciones al tránsito terrestre estipuladas en el presente Reglamento. Se encuentra a cargo del Viceministro de Transporte y es actualizado permanentemente por la Policía Nacional del Perú, las municipalidades provinciales y SUTRAN, conforme a lo establecido en el presente Reglamento;

Que, el Artículo 117° del Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito, aprobado por Decreto Supremo N°016-2029-MTC, modificado por el artículo 1° del Decreto Supremo N° 003-2014-MTC, publicado el 14 de abril del 2014, señala: “Las papeletas por infracciones y las medidas preventivas señaladas en el presente Reglamento, cuando sean impuestas en la vía publica serán inscritas en Registro Nacional de Sanciones, por la Policía Nacional del Perú y en los demás caos serán inscritas por las municipalidades provinciales o SUTRAN, según corresponda”;

Que, del referido Decreto Supremo antes en mención en el numeral 1) del artículo 322° precisa: “*El Registro de Infracciones y sanciones al Tránsito terrestre en el registro Nacional de Sanciones, estará a cargo de la municipalidad provincia SUTRAN o la policía nacional, según corresponda, de acuerdo a las disposiciones del Ministerio de Transporte y Comunicaciones que consolida la información y la pone a disposición de las autoridades. La información se debe ingresar en forma diaria y permanente (...);* el artículo 323°, sobre actualización del Registro Nacional de Sanciones, señala: “*Las municipalidades provinciales y SUTRAN, mediante resolución, designaran al órgano responsable de mantener actualizado el registro nacional de Sanciones;*

Que, mediante Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15, se aprueba la Directiva N° 002-2015-MTC/15 “Lineamientos y procedimientos para la inscripción y actualización de Actos en el Registro Nacional de Sanciones, teniendo como finalidad garantizar el uso adecuado del Registro Nacional de Sanciones, de modo que la inscripción y actualización de papeletas de infracción, las sanciones y medidas preventivas impuestas por el incumplimiento de las normas de tránsito, se realicen de manera correcta y transparente;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPLC/A**, de fecha 07 de marzo del 2023, el señor Alcalde de la Municipalidad Provincial La Convención, Dr. Alex Curi León, resuelve, en su ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, al Mg. Ángel Jaime Orduña Ventura Gerente de Servicios públicos y al Econ. Alan Gallegos Colquehuanca Jefe de la División de Transporte, Transito y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial La Convención como “USUARIOS OPERATIVOS” y “USUARIOS DE APROBACIÓN” Responsables del Registro Nacional de Sanciones (RNS) ;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 023-2024-MPLC/A**, de fecha 04 de enero de 2024, el señor Alcalde de la Municipalidad Dr. Alex Curi León, resuelve: Artículo Primero.- Designar, al Econ. Alna Gallegos Colquehuanca, en el cargo de CAS Confianza de Subgerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial de la Municipalidad Provincia La Convención, a partir del 04 de enero de 2024;

Que, mediante **Memorándum N° 00085-2024-CAS-OGRH-MPLC/TOPB**, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Abg, Toribio Oswaldo Pillco Blanco, comunica al servidor Miguel Huancahuire Rojo, la asignación de funciones desde el 15 de julio de 2024 hasta el 14 de octubre de 2024, como Técnico en control y registro de Papeletas de la Sub gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, luego de haber adjudicado la mencionada plaza en el Proceso del Concurso CAS N° 002-2024-MPLC;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2024-MPLC/A

Que, mediante **Memorándum N° 00086-2024-CAS-OGRH-MPLC/TOPB**, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de recurso Humanos, Abg. Toribio Oswaldo Pillco Blanco, comunica que el Servidor Ennix Darely Montesinos Palacios, la asignación de funciones desde el 15 de julio de 2024 hasta el 14 de octubre de 2024, como Asistente Registro de Papeletas de la Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, luego de haber adjudicado en el Proceso de Concurso CAS N°002-2024-MPLC;

Que, con **Memorándum N° 00088-2024-CAS-OGRH-MPLC/TOPB**, de fecha 15 de julio de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos Abg. Toribio Oswaldo Pillco Blanco comunica a la Servidora Judit Abigail Chavez Troibas, la asignación de funciones, desde el 15 de julio de 2024 hasta el 14 de octubre de 2024m como Especialista Legal de la Sub Gerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, luego de haber adjudicado la mencionada plaza en el Proceso del Concurso CAS N°002-2024-MPLC;

Que, mediante **Informe N°423-2024-AGC-SGTTSV-GSP/MPLC**, de fecha 21 de agosto de 2024, el Econ. Alan Gallegos Colquehuanca, Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial, en merito a la **Directiva N°002-2018-MTC**, solicita la designación mediante acto resolutivo a los **Responsables Encargados de Operar el Registro Nacional de Sanciones**, en tal sentido propone a los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL
1	Alan Gallegos Colquehuanca	45650935	Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial	1057-CAS
2	Miguel Huancahuire Rojo	47396509	Técnico en Control y Registro de Papeletas	1057-CAS
3	Ennix Darely Montesinos Palacios	79462802	Asistente-Registro de Papeletas	1057-CAS
4	Judit Abigail Chavez Troibas	72252356	Especialista Legal	1057-CAS

Que, mediante **Informe N° 813-2024-GSP/MPLC**, de fecha 22 de marzo de 2024, el Gerente de Servicios Públicos Mg. Ángel J. Orduña Ventura, señala que, en atención al Informe N° 423-2024-AGC.SGTTSV-GSP-MPLC, suscrito por el Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial, solicita al Ga la Gerencia Municipal **designar mediante acto resolutivo a los Responsables Encargados de Operar el Registro Nacional de Sanciones** de la Municipalidad Provincial de La Convención;

Que, mediante **Informe N° 0117-2024-MPLC-GM/MPLC**, de fecha 27 de agosto de 2024, el Mg. Leonidas Herrera Paullo, Gerente Municipal, en atención a la Resolución Directoral N°716-2018-MTC, que aprueba la Directiva N°002-2018-MTC/15, que establece los “Lineamientos y procedimientos para la inscripción y/o actualización de actos en el Registro Nacional de Sanciones”, y con el fin de garantizar el uso adecuado de la plataforma (RNS), solicita al Despacho de Alcaldía, la **Designación mediante acto resolutivo de los Responsables del Registro Nacional de Sanciones**, debido que las Municipalidades Provinciales junto a la Policía Nacional del Perú y la SUTRAN son los entes encargados de actualizar permanentemente la información sobre las sanciones e infracciones de tránsito terrestre ;

Que, mediante **Informe N° 244-2024-OACyGD-MPLC/NMY**, de fecha 29 de agosto de 2024, la Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria Abg. Natalia Mora Yañac, solicita al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Paul Jean Barrios Cruz, la **Revisión, Evaluación y Emisión de Opinión Legal** para la Designación mediante Acto Resolutivo de los Responsables Encargados de Operar el Registro Nacional de Sanciones de la Municipalidad Provincia de la Convención;

Que, mediante **Informe Legal N° 953-2024-OGAJ-MPLC**, de fecha 06 de septiembre de 2024, el Abog. Paul Jean Barrios Cruz Director de Asesoría Jurídica, opina que, es **PROCEDENTE** Designar a los Responsables Encargados de Operar El Registro Nacional de Sanciones-RNS, de la Municipalidad Provincial La Convención: por estar conforme a las consideraciones propuestas, en el marco legal citado en el presente informe Legal;

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL
1	Alan Gallegos Colquehuanca	45650935	Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial	1057-CAS
2	Miguel Huancahuire Rojo	47396509	Técnico en Control y Registro de Papeletas	1057-CAS
3	Ennix Darely Montesinos Palacios	79462802	Asistente-Registro de Papeletas	1057-CAS
4	Judit Abigail Chavez Troibas	72252356	Especialista Legal	1057-CAS

Que, mediante **Proveído, N° 4927**, de fecha 06 de septiembre de 2024, de Gerencia Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Por éstas consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° numeral 6), y el Art. 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 472-2024-MPLC/A

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR, a los **RESPONSABLES ENCARGADOS DE OPERAR EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES - RNS**, de la Municipalidad Provincia La Convención, el mismo que está conformado por los siguientes servidores:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO	REGIMEN LABORAL
1	Alan Gallegos Colquehuanca	45650935	Sub Gerente de Transporte, Transito y Seguridad Vial	1057-CAS
2	Miguel Huancahuire Rojo	47396509	Técnico en Control y Registro de Papeletas	1057-CAS
3	Ennix Darely Montesinos Palacios	79462802	Asistente-Registro de Papeletas	1057-CAS
4	Judit Abigail Chavez Troibas	72252356	Especialista Legal	1057-CAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, la Resolución de Alcaldía N° 096-2023-MPLC/A, de fecha 07 de marzo del 2023, y todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** – DISPONER, que el personal designado en el artículo precedente, deberá de asumir sus funciones inherentes al cargo que desempeñan, realizando las acciones conjuntas con los órganos competentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Gerencia de Servicios Públicos y demás órganos dependencias de la Municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.** –NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo, a Gerencia Municipal, Subgerencia de Transporte, Transito y Seguridad Vial, Gerencia de Servicios Públicos, así como a los servidores designados para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO SEXTO.** – ENCARGAR, a la oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial La Convención.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

CC  
ALCALDIA  
GM  
SGTYSV  
OSP  
OTIC  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
Dr. ALEX CURÍ LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679

